



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 18 de junio de 2018.

**VISTO:**

El Proveído N.º 3679-2018 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 273-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 366-2018-SG-MDSS, Informe N.º 610-GDHS-MDSS-2018, Informe N.º 326-2018-SGCED-GDHS-MDSS, Oficio Circular N.º 059-2018/CSTC, sobre reconocimiento de la Santa Imagen del Señor de los Temblores Patrón Jurado del Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, esto conforme a lo establecido por el Artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad de acuerdo a lo normado en el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego, tiene entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad con las leyes de la república, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Informe N.º 610-GDHS-MDSS-2018, de fecha 16 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Señor de los Temblores Patrón Jurado del Cusco;

Que, con Opinión Legal N.º 273-2018-GAL/MDSS, de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del acto resolutorio sobre reconocimiento del Señor de los Temblores Patrón Jurado del Cusco;

Estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al “SEÑOR DE LOS TEMBLORES” PATRÓN JURADO DEL CUSCO, por su visita al distrito de San Sebastián, con motivo de su restauración en la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (Tipón).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WNN/SG  
cc  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2018-A-MDSS-SG

Municipalidad Distrital de San Sebastián  
*[Firma]*  
Edmar Sicus Cahuana  
ALCALDE

Página 1 de 1